

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2025-2121

### **ANUNCIO SOBRE EXPROPIACIONES POR ALINEACIONES DE FACHADA EN C/ ESTACIÓN Y C/ PILAR DE POZOBLANCO (GEX 324/2022).**

Dada cuenta de la providencia de Alcaldía rubricada con fecha de 17/06/2025, en relación a las expropiaciones por alineaciones de fachada en C/ Estación 9 y C/ Pilar 4, que son objeto de alineación en las superficies de 3,58 m<sup>2</sup> y 6,61 m<sup>2</sup> respectivamente y que son objeto de expropiación para su incorporación a los viales conocidos como calle Estación y calle Pilar respectivamente en aplicación de NSPP.

Una vez evacuados los informes de valoración por el Departamento de Urbanismo, y al encontrarnos en procedimientos con una identidad sustancial, al tratarse de alineaciones de fachada por motivo de la aplicación de N.S.P.P. de Pozoblanco, de conformidad con el artículo 43 de N.S.P.P, los inmuebles relacionados quedan sujeto a alineación, correspondiendo su tramitación acumulada.

De conformidad con las prescripciones del artículo 119,1 b) de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, del artículo 36.1 y párrafo 2 de N.S.P.P, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley del suelo y rehabilitación urbanística, en materia urbanística y expropiatoria. Visto el documento relativo al Proyecto de Expropiación emitido por la Vicesecretaría de la Corporación, de fecha 4 de junio de 2025, que incluye antecedentes de hecho, regulación jurídica y procedimiento a seguir, así como relación sobre el estado material y jurídico de bienes y derechos individualizados según ubicación.

Mediante providencia de Alcaldía, de fecha 17/06/2025, se resuelve, entre otros:

**“PRIMERO:** Que se proceda por la Intervención Municipal, ante la ausencia de consignación presupuestaria en la partida tradicionalmente utilizada para esta finalidad, a dotarla mediante un crédito extraordinario, con la finalidad de habilitar consignación en la cantidad necesaria para hacer frente al abono o depósito del justiprecio (respecto de las tasaciones que resulten de los informes de valoración evacuados por el Servicio Técnico de Urbanismo o Comisión provincial de valoraciones (en caso de disconformidad), dando cobertura además a la posible aplicación del 10% de avenencia establecido legalmente, en su caso.

**SEGUNDO:** La aprobación inicial de proyecto redactado para la adquisición por expropiación de los terrenos a incorporar a la vía pública (por retranqueo de fachada) *por procedimiento de tasación conjunta* en aplicación del artículo 120 de la Lista, respecto de los inmuebles situados en Avda de la **Estación número 9**, (la porción a expropiar se sitúa en Avda. de la Estación a la altura del nº 9) **y en calle Pilar número 4** (la porción a expropiar se sitúa en calle Pilar a la altura del nº 4) respectivamente, donde es objeto de actuación



en virtud de alineaciones contenidas en las normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, al concurrir uno de los supuestos expropiatorios por razón de urbanismo, en concreto el establecido en el artículo 119,1 b) de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Ratificar el dictamen de comisión informativa de obras ya trascrito respecto a la exclusión de este expediente del inmueble identificado como Avda. Guijo 10 bis hasta no se den las condiciones en dicho dictamen contenidas.

Ratificar la exclusión del objeto de este proyecto de expropiación del inmueble sito en calle San Gregorio 79, hasta que se aporte por los herederos a esta Administración los documentos que identifiquen quienes son los herederos de los titulares de la propiedad, y en qué porcentaje y derecho o hasta que tal información se pueda obtener de registros públicos....."

El expediente de expropiación y el proyecto de expropiación con los documentos indicados en los artículos 265.4 y 266.1 del decreto 550/2022 por el que se aprueba el Reglamento a la Ley 7/2021 (LISTA) queda depositado en las dependencias de Patrimonio/Secretaría durante el trámite de información pública, así como en [www.pozoblanco.es/ayuntamiento/otros-anuncios-y-convocatorias](http://www.pozoblanco.es/ayuntamiento/otros-anuncios-y-convocatorias). Así **los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en dichas dependencias del Ayuntamiento de Pozoblanco, ubicada en la PL. 1º, de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de los respectivos derechos.**

Pozoblanco, 18 de junio de 2025.— El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

